



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MARQUEZ GARCIA
DEMANDADO: FRALEDI RAIGOSA MEJIA
RADICACION: 910013184001-2022-00046-00.

Leticia (Amazonas), veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ GARCIA** en contra de la señora **FRALEDI RAIGOSA MEJIA**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso liquidatorio consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

3.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4.- RECONÓZCASE personería al Dr. **LUZDARY PALOMINO PEÑA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor **CARLOS ALBERTO MARQUEZ GARCIA** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 22 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.